

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 131 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Obra Kolping Bolivia es una asociación de Laicos de la Iglesia Católica que tiene por objetivo la Formación Integral de la persona a través del Mensaje de Jesucristo, la Doctrina Social de la Iglesia y los postulados del Beato Adolfo Kolping. El trabajo realizado por esta asociación está orientado a la opción por los pobres trabajando en 5 áreas: Religión, Familia, Sociedad, Capacitación y Recreación.

Que, el trabajo de la Obra Kolping Regional Chuquisaca, empezó en enero de 1995 en la parroquia de San Matías con el apoyo del Padre Hugo Quinteros, posteriormente organizados en grupos denominados Familias Kolping y grupos juveniles, para quienes se cuenta con un programa formativo.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan en favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor de la Obra Kolping Bolivia Regional Chuquisaca, en la formación integral de la Persona.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conceder a la “ **Obra Kolping Regional Chuquisaca**”, la condecoración “ **Juana Azurduy de Padilla** ” en el Grado de Honor Cívico, por los servicios prestados en la formación Integral de la Persona.

Art.2° Realizar el acto de distinción el día Viernes 5 de diciembre a horas 17:30 en el Salón Rojo de la Honorable Alcaldía Municipal.

Art.3° La Sra.Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra.Luz Duchén Ortiz
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE